

1254

CONVENIO.- En Montevideo, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, POR UNA PARTE: la Intendencia Municipal de Montevideo, en adelante la Intendencia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Arq. Mariano Arana, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1360; POR OTRA PARTE: la Cámara de Industrias del Uruguay - Cámara Industrial de Alimentos Envasados, en adelante la CIU - CIAE, representada por sus Presidentes, Ing. Ag. Diego Balestra y Sr. Nelson Penino, con domicilio en la Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja No. 1672 y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República, en adelante la Universidad, representada por su Rector, Ing. Rafael Guarga, con domicilio en la Avda. 18 de Julio No. 1968, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Es objetivo común de las Instituciones antes mencionadas: a) el mejoramiento constante de la inocuidad y calidad de los alimentos, acciones básicas para la defensa del consumidor y b) la aplicación de normas alimentarias que aseguren buenas prácticas en el comercio de la alimentación.- Asimismo, tanto la Intendencia como la CIU - CIAE han suscrito oportunamente Convenios con la Universidad de la República para promover la formación de recursos humanos universitarios otorgando pasantías a estudiantes de Química y de Ingeniería de Alimentos.-

SEGUNDO: OBJETIVO.- Por medio de este acuerdo de cooperación se establece un régimen de pasantías para estudiantes universitarios de Química e Ingeniería de Alimentos, los que desempeñarán sus actividades en el Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia.- La formación en servicio de dichos pasantes se realizará con el aporte teórico-práctico

de los profesionales del Servicio de Regulación Alimentaria.- TERCERO: ACTIVIDADES. Los estudiantes seleccionados podrán desarrollar, dentro de la pasantía y previamente a comenzar sus tareas en el Servicio de Regulación Alimentaria, un mes de práctica en alguna de las empresas asociadas a la CIAE, en la medida que estas últimas consideren viable dicha práctica.- Los pasantes desarrollarán: a) tareas en la Sección Tecnología de los Alimentos: habilitación - inspección de empresas alimentarias, extracción de muestras y control de comercialización de alimentos y b) actividades en la Sección Registro de Productos: procesamientos de solicitudes de habilitación, registro de alimentos.- Los mismos se desempeñarán bajo la supervisión conjunta de la Intendencia y la CIAE.- CUARTO: LAS PASANTIAS: 1) PLAZO.- El plazo de las pasantías será de 6 (seis) meses como máximo, pudiendo renovarse por igual período y por única vez.- 2) REMUNERACION.- El monto mensual de la pasantía, a cargo de la CIU - CIAE, será de \$ 3.622,00 (pesos uruguayos tres mil seiscientos veintidós) de acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco entre la Universidad y la Intendencia.- Dicho monto recibirá cuatrimestralmente los incrementos correspondientes al IPC.- 3) LLANADO.- La Universidad convocará a los aspirantes por los medios habituales (prensa, cartelera, etc.).- En el llamado se indicarán el número de pasantías ofrecidas, el nivel mínimo de formación técnica que deberá tener el postulante y la descripción de la tarea a desarrollar.- 4) SELECCION.- La Comisión organizadora a la que hace referencia la Cláusula Quinta de este Convenio, realizará la selección de los postulantes, atendiendo


2
4
M
MS

a los requisitos específicos, a su escolaridad y otros méritos establecidos en el llamado correspondiente, previo informe de la Universidad.- 5) REGIMEN DE LAS PASANTIAS.- Los pasantes gozarán de licencia en sus actividades únicamente en los siguientes casos: a) los días en que rindan exámenes o pruebas que se desarrollen durante el horario de actividad; b) un día por fallecimiento de cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad de primero o segundo grado y c) el día en que contraigan matrimonio.- El control administrativo y retribución de dichos pasantes estará regido por el presente acuerdo.- QUINTO: COMISION ORGANIZADORA.- Para la mejor ejecución del presente Convenio se creará una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes firmantes.- SEXTO: OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA.- La Intendencia se compromete a: a) brindar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de las tareas asignadas a los pasantes; b) acordar con la CIU - CIAE los aspectos más relevantes a proporcionar a dichos pasantes y c) informar mensualmente a la CIU respecto del cumplimiento de funciones desde el punto de vista administrativo y definir con la misma instancias de evaluación semestral que posibiliten la renovación de la pasantía por única vez así como la evaluación final, comunicándole a la Universidad dicho informe.- SEPTIMO: OBLIGACIONES DE LA CIU - CIAE.- La CIU - CIAE se compromete a: a) comunicar anualmente a la Universidad el número de pasantías que otorgará; b) realizar el control administrativo de los mismos en base a la información proporcionada por los servicios municipales, y a liquidar sus haberes mensualmente conforme a lo establecido en este Convenio y c)

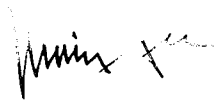


Ww

participar con la Intendencia en la formación y evaluación de dichos pasantes.- OCTAVO: PLAZO Y RENOVACION.- Este Convenio tendrá una duración de un año a partir de su firma y será renovable por acuerdo de las partes.- Para constancia y como prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-



Handwritten signature, possibly "L. V. ...".



Handwritten signature, possibly "M. ...".



Handwritten signature, possibly "R. ...".